

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 11 de Abril de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
10-4-934	70,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,45	10-4-934	100,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
10-4-934	70,05	» E, de 25.000 » »	70,45	10-4-934	100,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,50
10-4-934	70,05	» D, de 12.500 » »	70,50	10-4-934	100,40	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,50
10-4-934	70,05	» C, de 5.000 » »	70,50	10-4-934	100,40	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,50
10-4-934	70,05	» B, de 2.500 » »	70,50	10-4-934	100,40	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,50
10-4-934	70,05	» A, de 500 » »	70,50	10-4-934	100,40	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,50
10-4-934	67,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,50	10-4-934	100,40	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
8-4-934	82,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		10-4-934	80,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
10-4-934	85,00	» E, de 12.000 » »		10-4-934	89,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
6-4-934	84,00	» D, de 6.000 » »	84,50	10-4-934	89,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	90,15
10-4-934	85,00	» C, de 4.000 » »	85,00	10-4-934	89,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,15
10-4-934	85,00	» B, de 2.000 » »		10-4-934	89,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,15
10-4-934	85,00	» A, de 1.000 » »	85,50	10-4-934	89,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,15
10-4-934	81,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-4-934	89,40	» A, de 500 » » 1 al 520.235.....	90,15
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
28-2-934	81,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	81,00	15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
10-4-934	82,00	» D, de 12.500 » »	81,00	14-2-934	73,20	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
10-4-934	82,00	» C, de 5.000 » »	81,00	9-4-934	73,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
10-4-934	82,00	» B, de 2.500 » »	81,00	9-4-934	73,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,15
10-4-934	82,00	» A, de 500 » »	81,00	10-4-934	74,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,15
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
3-4-934	93,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-4-934	74,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,15
10-4-934	94,85	» E, de 25.000 » »	94,75	10-4-934	74,15	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,15
10-4-934	94,85	» D, de 12.500 » »	94,75	10-4-934	74,15	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,15
10-4-934	94,85	» C, de 5.000 » »	94,75	10-4-934	74,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	74,75
10-4-934	94,85	» B, de 2.500 » »	94,75	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
10-4-934	94,85	» A, de 500 » »	94,75	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-3-934	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-2-934	88,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
9-4-934	90,50	» E, de 25.000 » »		10-4-934	88,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
10-4-934	90,50	» D, de 12.500 » »		9-4-934	88,60	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	80,25
10-4-934	90,50	» C, de 5.000 » »	91,00	10-4-934	88,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
10-4-934	90,50	» B, de 2.500 » »	91,00	10-4-934	88,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	89,25
10-4-934	90,50	» A, de 500 » »	91,00	10-4-934	88,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	89,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
28-2-934	90,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		10-4-934	88,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	89,25
1-2-934	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		3-4-934	93,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
26-3-934	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		26-3-934	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
10-4-934	100,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,50	10-4-934	93,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
10-4-934	100,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,50	10-4-934	93,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,30
10-4-934	100,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,50	9-4-934	93,15	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	93,30
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
10-4-934	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		10-4-934	93,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
10-4-934	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		10-4-934	93,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
10-4-934	100,25	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		3-4-934	90,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
10-4-934	100,25	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		10-4-934	100,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,25
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
10-4-934	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		10-4-934	100,20	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,30
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
10-4-934	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		10-4-934	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,30
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
10-4-934	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		10-4-934	100,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,30
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
10-4-934	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		10-4-934	100,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,30
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
10-4-934	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		10-4-934	100,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,30

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título o acciones	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-1931	08,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		10-4-1934 550,00 9-4-1934 270,00 10-4-1934 100,00 9-4-1934 150,00 10-4-1934 200,00 3-4-1934 77,50 10-4-1934 42,50	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu-} Ordinarias... carrera de España.} Preferentes. Unión Española de Explosivos.. Ferrocarriles M. Z. A. Ferrocarriles Norte de España. Banco Español Rio de la Plata.	500 500 250 500 500 500 300 100 475 475 100	90	650,00 100,00 207,00 77,00 600,00 230,25 204,50 70,00	
10-4-1934 10-4-1934	228,50 228,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	227,50 227,50	9-4-1934 607,00 9-4-1934 236,50 9-4-1934 205,00 9-4-1934 70,00			Interés Anual por 100		
22-8-1933 22-8-1933 31-8-1933 16-5-1933	96,50 06,50 04,50 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-1931 400,00 10-4-1934 62,00 10-4-1934 61,50 10-4-1934 95,00 10-4-1934 104,20 10-4-1934 100,00 10-4-1934 88,45 10-4-1934 77,50 19-4-1932 67,00 31-3-1931 70,75 22-12-1931 60,00 13-5-1929 72,50 18-0-1929 71,25 13-5-1929 72,50 18-5-1929 72,50 28-5-1925 64,00					
10-4-1934 10-4-1934 9-4-1934 12-2-1932	90,00 90,00 98,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	90,00 90,00 98,00	10-4-1934 115,00 27-3-1934 65,00 10-4-1934 73,50 5-4-1934 73,50					
10-4-1934 10-4-1934 23-3-1934 16-11-1929	90,00 90,00 89,25 70,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....							
10-4-1934 10-4-1934 9-4-1934 6-1933	90,00 90,00 90,00 88,60	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	90,05 90,05						

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934	65,00	27-3-1934	65,00
10-4-1934	73,50	10-4-1934	73,50
5-4-1934	73,50	5-4-1934	73,50

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
10-4-1934	115,00	10-4-1934	115,00
27-3-1934			

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE
TAQUIGRAFOS MECANOGRAFOS DEL TRIBU-
NAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES

*Relación de los señores opositores de-
clarados aptos para pasar al segundo
ejercicio, colocados con los respec-
tivos números de orden con que apa-
recieron en la lista de admitidos pu-
blicada en la GACETA DE MADRID.*

- 2.—Florian José Díaz Núñez.
- 3.—José Suárez Carrasco.
- 5.—Victor Salazar Herrero.
- 7.—Felipe Félix Moreno González.
- 8.—José Alonso Martín.
- 12.—Manuel Díaz Núñez.
- 13.—Francisco Criado de la Torre.
- 14.—Juan Francisco Villegas Pérez.
- 15.—Emilio Álvarez Álvarez.
- 16.—Ignacio Bermejo Culler.
- 17.—Antonio López García.
- 18.—Bernabé Monje Hortiguera.
- 19.—José Gómez Gómez.
- 20.—Francisco Vevia Romero.
- 26.—José Caballero Pascual.
- 27.—Ednardo Gómez Mesias.
- 28.—José Gómez Mesias.
- 36.—Tomasa de la Fuente Nicolás.
- 43.—Mannel Fernández Sánchez.
- 44.—José Luis García Rubio.
- 45.—Vicente Gutiérrez Lores.
- 57.—Ricardo Molina Agudiez.
- 59.—Antonio Pérez Olmedo.
- 68.—Florencia Emilia Marroquín de Pedro.
- 69.—Manuel Culler Bermejo.
- 75.—Andrés Campos Teresa.
- 76.—Jaime Espejo Parache.
- 81.—Florencio Carbagosa Alvarez.
- 93.—Julio Anglada Sánchez.

El segundo ejercicio, Mecanografía, tendrá lugar el martes, 17 del corriente mes, a las nueve y media de la mañana, en el local de este Tribunal, San Bernardo, 62.

Se autoriza a los señores opositores para traer al mismo las máquinas de escribir que crean convenientes.

Madrid, 10 de Abril de 1934.—El Secretario del Tribunal, Alfonso Ayensa. Visto bueno: el Presidente, M. Miguel Traviesas.

P.—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PU-
BLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES
ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de desdoblamiento de la travesía de Puerto Real, en los kilómetros 663 y 664 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto se contrata asciende a 164.771,28 pe-

setas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 4.944 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

S—304

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Salamanca, Toledo, Avila y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 176,500 al 192 de la carretera de Madrid a Portugal, por Badajoz, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a 203.205 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 6.097 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7)

y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

S—302

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 192 al 210 de la carretera de Madrid a Portugal, por Badajoz, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a 205.333,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 6.131 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

S—303

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Jaén, Ciu-

Madrid, Albacete, Granada y Córdoba, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico, para conservación del firme, de los kilómetros 340,200 al 354 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a 105.822,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 3.175 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmas especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—305

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Jaén, Ciudad Real, Albacete, Granada y Córdoba, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico, para conservación del firme, de los kilómetros 355 al 368 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a 112.952,54 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 3.389 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmas especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en pa-

pel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Inspector jefe, Juan Arrate y Ormazábal.

S—306

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Jaén, Granada, Málaga, Córdoba, Ciudad Real, Albacete, Murcia y Almería, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 369 al 382 de la carretera de Bailén a Málaga, provincias de Jaén y Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a 105.801,54 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 3.175 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmas especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El

Inspector jefe, Juan Arrate y Ormazábal.

S—307

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Lugo, Coruña, Oviedo, León, Orense y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de primer riego superficial con alquitrán deshidratado del firme de kilómetros 550 a 556 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincias de Lugo y La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a 134.320 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 4.030 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmas especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Inspector jefe Juan Arrate y Ormazábal.

S—308

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Madrid, Toledo, Avila, Segovia, Guadalajara, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz y Cáceres, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 47.600 a 61.500 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincias de Madrid y Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 117.489,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 3.525 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza

del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934. — El Inspector jefe, Juan Arrate y Ormazábal.

S-309

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Madrid, Segovia, Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Cuenca, Toledo y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial, con emulsión asfáltica, de los kilómetros 56 al 65 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincias de Madrid y Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 57.907,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.738 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el ser-

vicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S-310

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Orense, Lugo, Pontevedra, León y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de ensanche del Puente de San Francisco, en Ribadavia, carretera de Villacastín a Vigo, kilómetro 584, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a 143.116,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 4.294 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S-312

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Orense, Pontevedra, Lugo, León y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de subs-

titución del firme actual, por adoquinado, en los kilómetros 554,534 a 554,7426 y 554,926 a 555,850 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a 233.229,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 6.997 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S-313

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Pontevedra, Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de visibilidad y arreglo de curvas y mejora del pavimento de los kilómetros 648 al 657 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata asciende a 212.434,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 7.275 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—314

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Toledo, Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 62,200 a 75 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 121.513,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 3.546 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934. — El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—315

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Toledo, Cuenca, Albacete, Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Alicante, Murcia, Granada, Jaén, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de gravilla y de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 126 a 130; 139 a 169; 178 a 195, y 198 a 209 de la carretera de Madrid a Albacete y Cartagena, provincias de Toledo, Cuenca y Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 111.939,40, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 3.359 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934. — El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—316

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, León, Zamora, Orense, Lugo, Oviedo, Santander, Palencia, Burgos, Segovia, Avila y Salamanca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con alquitrán y gravilla para la conservación del firme de los kilómetros 265 al 283 de la carretera de Adanero a Gijón, provincias de Valladolid y León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 156.383 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 4.707 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934. — El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate Ormazábal.

S—317

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, León, Palencia, Burgos, Segovia, Avila, Salamanca y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de betún asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 186 al 191 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 113.851,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 3.416 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas.

que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Inspector jefe del Circuito, Juan Arrate Ormazábal.

S—318

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

SECCION PRIMERA. — NEGOCIADO TERCERO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Jaén y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 9.975 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jaén, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 24 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 9 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—319

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Arjona y la estación férrea de Andújar (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales

y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jaén y oficinas de Arjona y Andújar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 19 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 9 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—320

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Cortes de la Frontera y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y Estafeta de Cortes de la Frontera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Mayo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 9 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 9 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego apro-

bado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—4

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo en Vidángoz y la de Burgui (nueve kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Navarra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril actual, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—53

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo en Calamocha y estación férrea de Plou (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel y en la oficina de Calamocha, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, has-

En el día 25 de Abril, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—139

PATRONATO DE CASAS MILITARES

El Patronato de Casas Militares ha acordado, en sesión celebrada el día 5 de Abril de 1934, anunciar un concurso para la construcción en Villa-Albuñegas de un grupo de pabellones-viviendas militares, con arreglo al pliego de condiciones generales y económicas-administrativas que estarán de manifiesto en Villa-Alhucemas, en las oficinas de la Delegación del Patronato de Casas Militares, y en Madrid en las oficinas de la entidad, calle de San Engracia, número 134, ático, de diez a doce y de cuatro a siete, todos los días laborables.

La apertura de proposiciones se efectuará el día 1.º de Junio próximo ante la Comisión delegada de aquella plaza, constituida en Tribunal, y a la hora que la misma designe, hasta cuyo momento pueden ser presentadas las proposiciones.

Madrid, 9 de Abril de 1934.—El Coronel Presidente, Joaquín Ané.

S—321

COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA

Ordenado por la Superioridad que esta Comisión de Compras adquiera por gestión directa, con arreglo a los artículos 70 al 74 del Reglamento provisional para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Circular de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), quinientas pistolas "Astra" de 9 m/m, reglamentaria, se pone en conocimiento de los fabricantes que deseen hacer ofertas, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se hallan expuestos a los interesados en las oficinas de esta Comisión.

Las ofertas se admitirán hasta diez días después de publicado este anuncio, y se dirigirán en pliego cerrado al Presidente de la Comisión de Compras de Artillería, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44, con la siguiente referencia en el sobre: "Oferta de pistolas "Astra".

En las ofertas se indicará el precio de las pistolas puestas en los almace-

nes del domicilio citado, el menor plazo posible de entrega, así como el compromiso de aceptar las condiciones de que queda hecha mención.

El adjudicatario deberá depositar en su día, como garantía, el 10 por 100 del importe de su oferta.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—La Comisión de Compras de Artillería.

S—284

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SEGURA

Subasta para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre la Rambla de Benipila (Cartagena).

Se convoca a subasta pública entre particulares y Compañías nacionales, para la ejecución de las obras de un puente de hormigón armado sobre la Rambla de Benipila (Cartagena).

El presupuesto de contrata de las obras objeto de esta subasta asciende a 138.528,27 pesetas. El plazo de ejecución total es de seis meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, con desarrollo de obras en la forma que se indica en el pliego de condiciones facultativas y en las particulares y económicas, base de esta subasta.

La subasta se celebrará en Murcia, en el local de esta Delegación de los Servicios Hidráulicos del Segura, y de conformidad a lo prevenido en los artículos 48 a 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local, plaza de Fontes, número 1, Murcia, a las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los subastantes obtener copia de los documentos siguientes: pliego de condiciones particulares y económicas; pliego de condiciones facultativas; cuadros de precios; presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de veinte pesetas, y de los planos de las obras, por treinta y cinco pesetas.

La apertura de los pliegos que se presenten se verificará en el local de esta Delegación, a las once horas del día 8 de Mayo próximo, ante Notario, por el Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Segura, a presencia de los señores Delegado del Gobierno e Interventor de la Hacienda pública y Abogado del Estado, o de los que, respectivamente, los representen, levantándose acta, de la que se enviará copia certificada a cada uno de los concurrentes.

Para poder tomar parte en la subasta será necesario el depósito previo del uno por ciento (1%) del presupuesto de contrata, o sea 1.385,28 pesetas.

Este depósito podrá hacerse directamente en la Caja de la Delegación, o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de esta Entidad, abierta en la Sucursal de Murcia, precisamente con este nombre: "Delegación de los Servicios Hidráulicos del Segura".

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, acompañándose en el mis-

mo sobre, los documentos a que se refiere el artículo 3.º de las condiciones particulares y se extenderán en papel sellado o reintegrado con timbre de la clase sexta de 4,50 pesetas. Su presentación será en el local de esta Delegación, a las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de pliego para la subasta de las obras del puente sobre la rambla de Benipila (Cartagena).

En el reverso del sobre que encierre la proposición se escribirá, de modo legible, el nombre y dirección del proponente. A la proposición se acompañará el justificante del depósito provisional, en sobre separado y abierto.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas a la flama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concurrentes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de la referida publicidad.

Murcia, 7 de Abril de 1934.—El Delegado, José Vinader.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal, número..., con domicilio en..., calle de..., número...; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", fecha de..., de 1934, para adjudicar mediante subasta la ejecución de las obras de un puente de hormigón armado sobre la Rambla de Benipila (Cartagena), se comprometo, sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases de la subasta, a realizar las obras de acuerdo con el proyecto que adjunto presenta por el precio de pesetas... (aquí el precio en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos que legalmente rijan.

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado, deberán indicarlo en la ante-firma y acompañar un poder que lo autorice.

S—311

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito número A-40.645, de 3.100 pesetas, de resguardos de la Caja general de Depósitos, de 4 por 100 Interior, expedido por este establecimiento en 14 de Febrero de 1925, a favor de D. Pedro Toribio Castillo, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación

del presente en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Abril de 1934.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X-1652

BANCO DE ESPAÑA

(Cádiz).

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 15.901 y 16.688, de pesetas nominales 11.000 y 6.000, en Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, expedidos por esta Sucursal en 20 de Diciembre de 1928 y 15 de Agosto de 1930, respectivamente, a favor de D. Manuel Rosety Martín, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y en dos diarios, uno de dicha capital y otro de esta plaza, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cádiz, 5 de Abril de 1934.—El Secretario, J. Algaba.

X-1627

BANCO DE ESPAÑA

(Toledo).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 4.785, de pesetas nominales 4.500, en títulos de la Deuda 4 por 100 Interior, constituido en esta sucursal a nombre de doña Ascensión García Plá, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Toledo, 10 de Abril de 1934.—El Secretario, Julio de Carlos.

X-1628

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Entrega de una nueva hoja de cupones de obligaciones.

Se avisa a los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía, de la

serie E, 4 y 1/2 por 100, de la emisión de 1914, cuyo último cupón se cortó el 1.º del actual, que a partir del miércoles 25 del corriente podrán depositar sus títulos, bien en la Caja Central de esta Compañía, calle del Pacífico, número 6, o en las oficinas del Servicio de Títulos del Comité de Barcelona, para recogerlos con su nueva hoja de cupones.

Madrid, 11 de Abril de 1934.—El Secretario adjunto del Consejo, Ramón Maycas.

X-1649

SANATORIO DE LA FUENFRIA, S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 del actual, a las doce, en el domicilio de la Delegación en Madrid, calle de Alcalá Zamora, 44.

Madrid, 10 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, R. de Azqueta.

X-1640

LA ELECTRICA DE ELDA (S. A.)

Con arreglo a lo que preceptúa el artículo 11 de sus Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del mes actual, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle del Cisne, número 16.

En dicho acto se discutirá y aprobará, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1933.

Madrid, 10 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan de Velasco.

X-1638

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TALCOS

En ejecución de los preceptos estatutarios, se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de los corrientes, a las diez y ocho horas, en el domicilio social, Barquillo, 4, segundo izquierda, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al último ejercicio social.

Madrid, 11 de Abril de 1934.—El Presidente, Toribio Gimeno Bayón.

X-1637

GRAN HOTEL MIRAMAR DE MÁLAGA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 5 de Mayo de 1934, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 97, a los accionistas de la S. A. Hotel Príncipe de Asturias, de Málaga, hoy Gran Hotel Miramar, para someter a la aprobación de la Junta general la Memoria, cuentas y balance, correspondientes al ejercicio de 1933.

Para tomar parte en la expresada Junta, según los artículos 24 y 25 de los Estatutos, deberán depositarse, por lo menos, 10 acciones para disfrutar de un voto, en el domicilio social y de

tres a cuatro de la tarde, los días 3 y 4 de Mayo próximo.

Los que poseyeren menos de 10 acciones, podrán agruparlas para que, reunido este número, puedan concurrir por los conductos cualquiera de ellos.

Madrid a 12 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Esteban y Fernández del Pozo.

X-1626

CARLOS COPPEL, S. A.

CONVOCATORIA

La Junta general ordinaria de esta Compañía tendrá lugar en el domicilio social, Fuencarral, número 15, a las diez y nueve horas del día 30 de Abril corriente, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1933.

Madrid, 11 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Coppel.

X-1631

SOCIEDAD DE GAS Y ELECTRICIDAD DE CORDOBA

En la Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 15 de Marzo próximo pasado, fueron aprobados los balances del ejercicio de la misma correspondientes al año próximo pasado de 1933, y a propuesta de su Consejo de Administración fué acordado el reparto de un dividendo de 17 pesetas 50 céntimos, por acción, libre de impuestos.

Se invita a los señores accionistas para que puedan cobrar el importe de su acción, contra el cupón número 21 de sus acciones correspondientes, en las Cajas de la Sociedad, en Madrid, calle Marqués de Cubas, número 19, o en Córdoba, calle de García Lovera, número 1, y en casa de los Sres. Carbonell y Compañía, S. en C., desde el día 20 del actual.

Madrid, 11 de Abril de 1934.—El Presidente, Manuel de Justo.

X-1635

PAVIMENTOS GOUDALTE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para una Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 5 de Mayo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Velázquez, 27, piso tercero, Madrid.

El orden del día será el siguiente:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1933 y de la gestión del Consejo de Administración durante este período.

2.º Dimisión que los miembros del Consejo presentan de sus cargos y elección del nuevo Consejo de Administración.

Los señores accionistas que se propongan asistir a dicha Junta deberán depositar sus acciones en el domicilio social, cualquier día hábil, antes del día 4 de Mayo, de diez a catorce.

Madrid, 9 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Díaz Tolosana.

X-1630

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID

Balanza de situación de 31 de Marzo de 1934.

ACTIVO.		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Valores efectivos.			Valores efectivos.		
1.—Caja y Bancos:			9.—Acciones en cartera 50 000 000 00		
Caja y Banco de España	7.620.266,00	21.613 249,09	10.—Dedores por aceptaciones y por apertura de créditos	3.703.004,19	212 752 525,51
Moneda y especies en caja (valor efectivo)	12.763,84		11.—Gastos de establecimiento en el extranjero ...	»	
Bancos y banqueros	13.371.218,95	12.—Cuentas de orden	»		
			13.—Cuentas diversas:		
2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro.			En pesetas	11.707.022,10	
3.—Cartera.—Efectos de comercio hasta noventa días:			En moneda extranjera (valor efectivo)	2.927.551,17	
En pesetas	5.907.435,08			14.632.573,27	
En moneda extranjera (valor efectivo)	252.976,59		SUMA		
	6.160.411,67		Valores nominales		48.431.682,00
Efectos de comercio a mayor plazo:			PASIVO		
En pesetas	6.604,25		Valores efectivos.		
En moneda extranjera (valor efectivo)	10.993,65		1.—Capital	150 000 000 00	
	17.597,90		2.—Fondo de reserva estatutario	»	
Títulos: Fondos públicos			3.—Bonos y obligaciones en circulación	»	
Otros valores	7.709.883,93	29.334.812,62	4.—Acreedores:		
			Bancos y banqueros	11.322 101,31	
4.—Créditos:			Acreedores a la vista	11.216 467,39	
Dedores con garantía prenda-	7.583.270,57		Acreedores hasta el plazo de un mes	100 000,00	
Dedores varios a la vista	11.491.790,12		Acreedores a mayores plazos	175.828,04	
Crédito reintegrable a los exportadores de naranja (Ley de 6 de Mayo de 1931)	2.655.091,34		Acreedores por compra de moneda extranjera a plazo	357.422,10	
Dedores por ventas de moneda extranjera a plazo	4.953.768,85		Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	1.791.953,37	
Dedores de moneda extranjera (valor efectivo)	4.675.704,92		Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo)	4.955 689,37	
Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectivo)	353.210,33	31.717.938,03		29.919.461,53	
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:			5.—Efectos y demás obligaciones a pagar	123.058,60	
Préstamos a plazo inferior a cinco años	»		6.—Aceptaciones y apertura de créditos	3.703.004,19	
Préstamos a mayor plazo	»		7.—Auxilios del Estado reintegrables:		
Participaciones	2.862 130,00	2 862 130,00	Anticipo sin interés	13 000.000 00	
			Subvención	»	13 000.100 00
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:			8.—Cuentas de orden	»	
Obras y servicios públicos	»		9.—Cuentas diversas:		
Monopolios	»		En pesetas	14.544.420,25	
Licencias	»		En moneda extranjera (valor efectivo)	1.462.490,80	
Patentes	»			16 006.911,14	
			SUMA		212.752 525,51
7.—Accionistas	58.753 200 00		Valores nominales		48.431.682,00
8.—Mobiliario e instalación	735 629 71				

Madrid, 31 de Marzo de 1934. — El Jefe de Contabilidad Luis E. Espadas. — Banco Exterior de España. — V.º B.º: El Gobernador, Manuel Navarro Diaz. X — 1648

HIDRO-ELECTRICA DE ANRALÁ

El Consejo de Administración convoca a la Junta general de accionistas para el día 11 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, con el siguiente orden del día:
Lectura del acta de la sesión anterior.
Examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, cuenta de pérdidas y ganancias, balance y distribución de beneficios correspondientes al año 1934, y demás asuntos reglamentarios.
Para tomar parte en la Junta general, se depositarán las acciones en la Caja

social, en la forma prevenida en los Estatutos.

Madrid, 9 de Abril de 1934.—El Secretario del Consejo, T. Andrieux.

X—1636

GRAN EMPRESA SAGARRA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de Gran Empresa Sagarra, S. A., a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio, plaza de Fermín Galán, número 2, el día 28 de Abril co-

rriente, a las doce de la mañana, para la lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1933.

Madrid, 12 de Abril de 1934.—El Consejero Delegado, Ricardo Urgoiti Somovilla.

X—1634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número

ro 7, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos por D. José Ignacio Satorras y María, D. Joaquín Vellvé y Custidó y don José Maspons y Cadafalch, en su calidad de sucesores y herederos de confianza de doña Dolores Ribé y Andreu y D. Luis de Figuerola y Ribé, contra D. Dámaso Eñáez y Estévez, como representante de su hijo menor de edad no emancipado D. Joaquín Ibáñez y Rita, se saca a pública subasta por el tipo de su valoración la finca hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento y cuya descripción es como sigue:

Un edificio provisional destinado a fábrica, que consta solamente de planta baja, situado en la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, señalado con el número 50, con frente a las calles de Sócrates de Palomar, de Castellvell, Riera de San Andrés y P. Secchi y de la Riera, midiendo los lados de estas calles, respectivamente, veinte y seis metros ochenta centímetros, cuarenta y ocho metros sesenta centímetros y veinte y seis metros sesenta centímetros y una superficie total de mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados, poco más o menos, o sea la mayor o menor extensión comprendida entre los linderos que pasan a expresarse: lindante, por uno de sus frentes, con la calle de la Riera de San Andrés, antes de Palomar y actualmente llamada de Sócrates; por el otro, a la derecha, entrando, Este, con la calle del P. Secchi, antes de la Riera; por la espalda, Norte, en su mayor parte, con solares de D. José Serret y de D. Andrés Janer y parte con otros solares de la misma procedencia, y por el otro frente de la izquierda, Oeste, con la calle de Castellvell, antes del Sol. Inscrita la hipoteca al folio 221 del tomo 992, archivo 149 de la sección 7.ª de Oriente, finca número 2.784 duplicado, inscripción 10 del Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de esta ciudad.

La descrita finca fué valorada de común acuerdo en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Fermín Galán.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la Ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propie-

dad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 2 de Abril de 1934.—El Secretario, José G. Costa Alvero.—El Juez (ilegible).

X-1647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BENABARRE

Don José López Javierre, Juez de primera instancia de Benabarre y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos que de oficio se siguen en este Juzgado, de juicio de abintestado de la vecina que fué de Graus, doña María Cantner Regol, se ha dictado con fecha de ayer la providencia, que entre otros particulares, contiene el siguiente:

Y no habiendo comparecido persona alguna a reclamar sus derechos en la herencia de doña María Cantner Regol, hágase un tercer y último llamamiento, por edictos, en la forma prevenida para los anteriores, por término de dos meses, y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para que sirva por tercera y última vez de llamamiento en forma a los que se crean con derecho a la citada herencia de doña María Cantner Regol, natural y vecina que fué de la villa de Graus, y a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, ya que a virtud de los dos anteriores llamamientos no ha comparecido nadie a hacer uso del derecho que pudiera corresponderle, se hace saber por el presente, tercero y último edicto, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Por su mandato, el Secretario judicial accidental, Cayetano Corrales.—El Juez, José López Javierre.

X-1650

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Agustín Armero y Armero, D. Juan Bautista, doña María Pastora y doña Antonia María Castrillo Díaz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento sesenta y seis mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un cortijo llamado de Morenilla,

tanto en sus tierras como en el caserío y demás dependencias que le pertenecen. Dicho cortijo se encuentra situado en término de Ecija, pago que llaman de Turrullote, mareado con el número 19 del Nomenclátor y las tierras que forman su dotación son siete suertes con diferente cabida.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Ecija, se ha señalado el día 16 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de trescientos treinta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación sujeta por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo y en virtud de lo también acordado en la providencia al principio indicada, por medio del presente se cita al deudor D. Agustín Armero y Armero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, no sólo para que tenga conocimiento de dicha subasta, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid, 3 de Abril de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez.

X-1641

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Amalia Muñoz Montenegro, para hacer efectivo un crédito de tres mil quinientas pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, la siguiente finca:

En Talavera de la Reina.—Una casa de dos pisos, o sea de planta baja y principal, señalada con el número 2 de la calle de Segurilla, de dicha población.

Se ignora su extensión superficial, y linda: por la izquierda, entrando, con casa de Dolores Gómez, antes de Ma-

ria de los Dolores García y Ruiz; por la derecha, Mediodía, con la de María Romero, antes de la misma doña María Dolores, y por la espalda, Saliente, con la de Salvadora Torrecilla, antes de Francisca Gómez.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primero, y en el de igual clase de Tallera de la Reina, se ha señalado el día diez y seis de Mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Abril de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

X-1643

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Manuel Guerra, en nombre de D. Juan Antonio Guardiola Piñero, contra D. José Pedro Díaz Agero y Ojeto, sobre pago de cincuenta mil pesetas, ha dictado la siguiente:

“Previdencia.—Juez, Sr. Ruiz López. Madrid, 4 de Abril de 1934.

Por presentado el anterior escrito que se una a sus autos: a lo principal, se deja sin efecto la comparecencia señalada para el día once de los corrientes, y se tiene por conforme al Procurador Sr. Guerra con la tasación practicada por el Perito D. Fernando de Escondrillas, y al otrosí, procedase a la venta en pública subasta, por primera vez, de las participaciones que al demandado D. José Pedro Díaz Agero y Ojeto le corresponden en la finca, sita en la calle de Martín de los Heros, número 49, o sea la cantidad fija e inalterable de veintiocho mil pesetas y en el resto de lo no adjudicado en tal concepto por legados, y la sexta parte proindiviso, valorada en tres mil pesetas en las operaciones participacionales de D. Agustín Díaz Agero y Gutiérrez, y cuya finca ha sido tasada por el Perito en la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas

y cuatro céntimos, y de la número 4 de la calle del Doctor Cárceles, con vuelta a la de Tutor, números 22 y 24, de la que le adjudicaron la cantidad fija e inalterable de sesenta y un mil pesetas, y en la parte no adjudicada para legados por cantidad fija, la sexta parte proindiviso valoradas en las antedichas operaciones participacionales en cinco mil pesetas y que ha sido tasada por el Perito en la cantidad de seiscientos diez y nueve mil quinientas cincuenta y seis pesetas treinta y dos céntimos, la totalidad de la finca, cuyas participaciones se subastan, señalándose para que tenga lugar el remate, el día diez de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, a cuyo fin anunciase el remate con veinte días de antelación, por medio de edictos que con todos los requisitos legales se publiquen en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, y fijen en el tablón de anuncios del Juzgado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en que las expresadas participaciones salen a subasta, debiéndose consignar previamente el 10 por 100 de tales sumas.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí: J. M. de Antonio.”

Madrid, 5 de Abril de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

X-1646

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Juan José Marlinz Torres, como albacea testamentario y solidario de D. José Adell Cervera, y continuados mediante el fallecimiento de aquél, por el también albacea testamentario solidario, D. Angel Deleito Cervera, Procurador de los Tribunales de Madrid, contra D. Juan José Canales Cano, sobre reclamación de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, con garantía hipotecaria de dos fincas, de las que es actual poseedora doña Marina de la Cruz Rosales, en cuyos autos, en providencia de 6 de este mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de las dos fincas hipotecadas en la escritura de 28 de Octubre de 1925, que son las siguientes:

Primera. Un terreno sito en esta capital, correspondiente al Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, a espaldas del Campo Santo del Hospital, sin calle determinada. La superficie es de quinientos ochenta y cuatro metros sesenta y un decímetros, equivalentes a siete mil cuatrocientos veintidós pies treinta y un décimos, todos cuadrados. Sobre parte del terreno deslindado y ocupando una superficie de cuatro mil ochocientos noventa y siete pies, sesenta décimos, equivalentes a trescientos ochenta metros veinticuatro decímetros, ha construido a sus expensas D. Juan Canales Cano, con fachada a una calle llamada de Antonio Inclán, once cuartos o viviendas, distribuidas en diferentes habitaciones.

Es en el Registro la finca núm. 1.525.

Segunda. Un edificio sito en esta capital, en la carretera de Madrid a Toledo, núm. 11, que consta de planta baja, destinada principalmente a taller y de ático y de dos terrazas. Su perímetro afecta la forma de un pentágono irregular y ocupa una superficie de ciento ochocientos metros cuadrados dieciocho centímetros, o sean mil cuatrocientos setenta y seis pies y sesenta y tres décimos de otro también cuadrados.

Es en el Registro la finca núm. 2.333.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 14 de Mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, para la primera finca, por el orden que se ha expresado y treinta mil pesetas para la segunda, que es el setenta y cinco por ciento del de la primera, y no se admitirán proposiciones que sean inferiores a los indicados tipos.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, efectivo, de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Abril de 1934. El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz Casado.

X-1633

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo

acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Julio Alvarez Jurado, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de quince mil pesetas de principal, intereses y costas. se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente finca urbana:

Una casa de nueva planta señalada con el número 3 de la calle de Daoiz, de la ciudad de Linares, compuesta de planta baja, con jardín resguardado por verja y puerta de hierro por delante de su fachada, y además, a la espalda, patio, cochera, cuadra y pejar, piso principal y cámaras, que mide diez metros treinta centímetros de fachada y veinticinco metros de fondo, ocupando una extensión de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: a la derecha, entrando, con casa de Juan García Martínez; por la izquierda, con solar de D. Hermenegildo Negre, y por la espalda, con el callejón llamado del Tinto.

Pra la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de la ciudad de Linares, se ha señalado el día 4 de Mayo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la indicada finca la cantidad de treinta mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad señalada como tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 4 de Abril de 1934.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—1642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez,

Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta doña Blanca Lasso de la Vega y Quintanilla contra doña Carmen Jerez Sevillano, casada con D. Filiberto Sánchez y Sánchez, para la efectividad de un crédito de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente finca:

Una dehesa denominada Rubiales, situ en término jurisdiccional de Fuentes de Ropel, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, compuesta de monte y de vega, cuya cabida es de mil cuatrocientas ochenta y seis fanegas y cinco celemines de tierra, o sean novecientas cincuenta y siete hectáreas, cuarenta áreas y diez centiáreas, siendo las que constituyen el monte mil sesenta y nueve fanegas y once celemines, con diez y nueve mil quinientas encinas, y las de vega las cuatrocientas seis fanegas y seis celemines restantes, que sirven para pastos; existe dentro de dicha dehesa y junto a la vega, una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre una área de mil doscientos pies, y próximo a la misma un caserío de planta baja y alta para habitación del Guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de diez y seis mil pies, con inclusión de un patio de cinco mil en el interior del mismo, y además un corral que equivale a doce áreas, cuarenta y un céntimos y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, o dos mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros; linda toda la dehesa: por Oriente, con dehesa de Escorial; por Mediodía, con tierras de vecinos de Fuentes de Ropel y con la rapa de Morales; por Poniente, con Sotillo de San Cristóbal y río de Gotinal, y por el Norte, con la raya de Santa Colomba, dehesa de Vehur y dehesa de Valdelapuerta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de Mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la indicada cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo li-

citador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 9 de Abril de 1934.—El Secretario, José Torres Santos.—El Juez, Gustavo Lescure y Sánchez.

X—1648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Santos de Ganderillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de setenta y siete mil pesetas e intereses, hecho a doña Emilia Ferreyra Rodríguez, en la escritura base de los mismos; por providencia del día de hoy, he acordado sacar nuevamente en pública subasta, y por primera vez, por haberse dejado sin efecto la celebrada en 3 del actual, las fincas hipotecadas en garantía del indicado préstamo y que son las siguientes:

Una casa en la ciudad de Sevilla y su calle Encabridada, sin número aún de gobierno, que tiene 12 metros de fachada por 19,40 de fondo y 8,40 de testero, formando un trapecio que mide un área de 2.549 pies cuadrados, equivalentes a 197,88 metros cuadrados, con una pequeña faja de terreno que queda fuera de estas líneas de 8,40 metros por 0,60 metros, hacen un total de 202,92 metros cuadrados, equivalentes a 2,011 pies cuadrados.

Otra casa en la ciudad de Sevilla, en calle de nueva apertura, de propiedad particular, sin nombre aún y sin número de gobierno, mide 9,25 metros de frente, por 11 de fondo, afecta la figura geométrica de un trapecio, con un área de 1.848 pies cuadrados, equivalentes a 143,50 metros cuadrados.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de audiencia de este Juzgado y de la de Sevilla, se ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicadas fincas salen a subasta, la primera, en noventa mil pesetas, y la segunda, en sesenta y cuatro mil; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente a expresadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresadas cantidades; que los títulos propiedad de las fincas suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto con los autos a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que los aceptan co-

no bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito reclamado por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, pero será preferido el que lo haga por las dos en junto; y que el precio total en que sean rematadas, descontando lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 28 de Marzo de 1934.—El Secretario, Cándido García.—El Juez (ilegible).

X-1632

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, con doña Gracia Sanjuán Fernández, hoy su heredero D. José S. Martínez Gómez, sobre sucesión de fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de catorce mil pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las fincas siguientes:

Primera. Suerte de olivar perteneciente a la Hacienda de San Juan Bautista, llamada la Laguna, compuesta de once fanegas y seis celemines de tierra, equivalentes a seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas y sesenta y una centiáreas, y en ellas diez aranzadas y cinco pies de olivar; lindando: por Norte, con el trazo del Damasco adjudicado a D. Francisco Javier Sanjuán; al Poniente, con el de la Esperanza; por Sur, con el Monte de las Zahurdas, que está adjudicado a doña María de Gracia Herrera, y por Naciente, con el garrotal de la Laguna de doña María del Patrocinio.

Segunda. Suerte de tierra de labor, de 10000 de acebuches; perteneciente a la misma hacienda de San Juan Bautista, llamada Llanos de la Fuente del Confitero, y se compone de diez y nueve fanegas de tierra, equivalentes a diez hectáreas ochenta y tres áreas y diez y nueve centiáreas; lindando: por Norte, con tierras denominadas Desmonte Nuevo; por Naciente, con otras de Majadal de Lucio, ambas adjudicadas a doña María de Gracia Herrera; al Poniente, con las de D. Manuel García, y por el Sur, con el trazo de olivar llamado Ingertal gordal, adjudicado a D. Francisco Javier Sanjuán.

Tercera. Suerte de tierra llamada Llanos de la Cañada, al sitio Hacienda de San Juan Bautista, compuesta de catorce fanegas, equivalentes a siete hectáreas veinte y ocho áreas y catorce centiáreas; lindando: por Norte, tierras adjudicadas a doña Eloísa Sanjuán; al Poniente, con la Cañada del Pinar; por Sur, con tierras de D. Gonzalo Sanjuán y otras adjudicadas a D. Juan Miguel Sanjuán, y

por Naciente, con el carril de los Hornillos y el Monte de las Zahurdas, adjudicado a doña María de Gracia Herrera.

Cuarta. Suerte de tierra de labor denominada lote primero, situada al que nombran Hacienda de San Juan Bautista, en la Dehesa de Yeguas, compuesta de seis hectáreas sesenta y cinco áreas y doce centiáreas, igual a once fanegas y ocho celemines, que linda: por el Este, con tierras de doña Patrocinio Sanjuán y otras de D. José Sanjuán; por el Norte, con tierras de doña Gracia Sanjuán, y por el Oeste, con tierra y olivares de D. Manuel García, y por el Sur, con el lote número segundo, correspondiente a doña Eloísa Sanjuán.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante el expresado Juzgado y el de igual clase de Carmona, se ha señalado el día 12 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate de la primera finca la cantidad de ocho mil pesetas; para la segunda, la de nueve mil pesetas; para la tercera, la de seis mil pesetas, y para la cuarta, la de cinco mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las expresadas sumas para tomar parte en el remate y sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría que conoce de los autos, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Abril de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés Gañón.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X-1645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Luis de Pablo y Olazábal, en nombre de doña Matilde Núñez Cortegana, contra don David de Ormaechea y Zubiri, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta y nueve mil cuatrocientas veintiséis pesetas sesenta y ocho céntimos de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta, por segunda

vez, en pública subasta la siguiente finca:

Casa de reciente construcción, sita en esta capital, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada principal a la calle de Bocángel, señalada con el número 8, aunque en realidad le corresponde el 10 con vuelta a la del Marqués de Mondéjar; compuesta de cinco plantas, dividida cada una en cinco cuartos.

Linda: por su frente, al Este, con dicha calle de Bocángel, en línea de 23 metros; por la derecha, entrando o Norte, en línea de 19 metros 69 centímetros, con parcela número 2, de don Manuel Medina, y por la izquierda, al Sur, en línea de 20 metros 54 centímetros, con calle del Marqués de Mondéjar, a la que también hace fachada.

Tiene una superficie de 5.973 pies cuadrados 61 decímetros, equivalentes a 463 metros cuadrados 78 decímetros, también cuadrados, de los cuales están edificadas 416 metros 78 decímetros cuadrados y el resto se destina a patio.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castañes, el día catorce de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea en la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas sesenta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los referidos títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Abril de 1934. El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, de primera instancia, Solano.

X-1644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos, por el procedimiento especial sumario, establecido en el artículo 131 de

la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre de la Sociedad anónima A. E. G. Ibérica de Electricidad, contra doña Carmen de Peñaranda y Cid de Rivera, hoy su hija y heredera doña Enriqueta Thomas Peñaranda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de siete mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

Un terreno en abierto, en sitio de la Sierra de la Venta, término de Valencia de Alcántara; lindas: al Este, con otra de D. Joaquín Cid de Rivera, que formó parte de la que se describe; Sur, terrenos de herederos de Martín Pato; Oeste, otro de D. José González Lijo, y Norte, con la dehesa de Benfayan, de D. Basilio Gutiérrez Cedrón; tiene de cabida doscientas setenta fanegas, equivalentes a ciento setenta y tres hectáreas y ochenta y ocho áreas, con muchos monte pardo y una casa de reciente construcción.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Valencia de Alcántara, el día 18 de Mayo próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de ciento quince mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas ciento quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos, y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Abril de 1934. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Solano. X—1629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovido a nombre de doña Rita Rico Picó contra D. Sócrates Quintana Montoto, en reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca:

Una casa en esta capital y su calle de Orgaz, número 6 provisional, ademas de las Puertas de Toledo, sito del río Manzanares y carretera de Andalucía, en la zona municipal del extrarradio de esta villa, distrito de la inclusa, barrio del Marqués de Conillas, sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente; consta de cinco plantas, además de las de cimientos y terraza; lindas: al Oeste o frente, con calle de Orgaz; a la derecha, entrando, o Sur, con finca de donde procede, de doña Ricarda Gálvez, con quien también linda al Este o fondo, y a la izquierda o Norte, con terreno de don Sócrates Quintana.

Comprende una superficie de 323 metros 75 decímetros, 33 pies, 65 centésimas de otro, todos cuadrados, de la que corresponden 275 metros o 3.589 pies cuadrados a lo edificado y el resto está destinado a patios de luces.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores: que la finca sale a subasta por segunda vez y por la cantidad de 45.000 pesetas; que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de Abril de 1934.—El Secretario, Luis de Miguel Pulis.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Vidal Madueño. X—1639

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia del partido de Pamplona.

Hago saber: Que por D. Juan Manuel Vicendo Arozarena, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Errazu (Valle de Baztán), de esta provincia, se ha promovido ante este Juzgado expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero de su hermano de doble vínculo, D. Pedro Vicendo Arozarena, que marchó de dicho pueblo con dirección a California (Estados Unidos de Norte América) hace varios años, sin dejar apoderado ni persona encargada de sus asuntos y bienes, habiendo transcurrido más de cinco años desde que se tuvieron sus últimas noticias; solicitando así, bien se le confiera en su día, previos trámites legales, la administración definitiva, y desde luego la provisional de los bienes del ausente, que ascienden a 43.450 pesetas, importe de un cheque del Banco de Italia en Stockton (California), contra el Banco Hispano Americano de Madrid.

Por auto de esta fecha se ha declarado la ausencia en ignorado paradero de D. Pedro Vicendo Arozarena, acordándose su publicación en los sitios de costumbre de esta ciudad, pueblo Errazu y en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Navarra", a los efectos del artículo 136 del Código civil, por medio de edictos.

Se ha conferido la administración interina de dichos bienes a favor del recurrente; y respecto de la administración definitiva, se llama al mismo tiempo, por este primer edicto y término de dos meses, al ausente y si éste no se presentare, a los que se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes, previéndoseles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, según dispone el artículo 2404 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Pamplona a 23 de Marzo de 1934.—El Secretario, Julio Sáenz.—El Juez, Juan Santamaría Ansa. X—1654

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 y 5 1/2 por 100	Bonos o/o de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLES					
					4 por 100 — Emisión 1909 (Canjeada por la de 1923)	5 por 100 — Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 — Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	156.600	6.400	408.500	101.000	20.000	81.500	218.000	54.000	319.000	459.500
2	531.000	»	488.500	105.000	5.500	148.500	25.000	57.500	861.000	222.000
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	293.000	41.500	445.000	108.000	26.500	99.500	47.000	99.500	586.000	85.000
6	278.000	12.000	1.030.000	164.000	75.000	37.500	125.500	27.500	1.002.000	192.000
7	229.700	1.000	1.003.500	37.000	53.500	99.000	81.000	6.000	667.000	223.500
8	253.500	19.000	530.000	38.000	14.500	72.500	155.000	58.500	461.000	37.500
9	829.500	24.000	196.000	29.000	»	78.500	516.000	7.500	507.000	124.500
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	324.300	33.000	235.000	37.000	10.500	258.500	138.000	25.000	566.500	479.500
13	284.300	»	486.500	40.000	»	17.000	21.500	4.000	387.000	210.000
14	334.100	»	264.000	29.000	»	22.500	5.000	8.500	603.500	153.000
15	615.900	92.000	89.000	106.000	19.500	35.000	34.500	31.000	225.000	472.500
16	280.500	91.500	12.000	85.000	10.000	14.000	60.000	3.000	354.500	612.000
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	307.000	49.000	545.500	173.000	6.500	129.500	47.500	24.000	1.011.500	165.000
20	242.000	17.000	185.000	32.000	»	101.500	105.500	500	930.500	90.500
21	153.500	73.000	125.000	140.000	44.000	37.500	144.000	2.500	991.000	65.000
22	219.500	93.000	171.500	97.000	33.500	97.500	35.500	172.000	508.500	274.000
23	315.500	59.500	410.000	547.000	49.000	309.000	39.000	42.500	545.000	376.000
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	467.000	30.500	400.000	122.000	47.000	394.000	74.000	49.500	773.000	276.000
27	298.800	216.000	574.500	316.000	26.000	65.000	148.500	31.000	341.000	155.500
28	1.250.100	11.000	282.000	50.000	17.500	66.000	26.000	76.500	677.000	246.000
	7.710.200	869.400	7.881.500	2.356.000	463.500	2.164.000	2.046.500	778.500	12.317.000	4.922.000

Madrid, 5 de Abril de 1934.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1929 (Sin impuesto)	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferrovias	Cédulas del Banco Hipote- carlo de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes marroquíes	Obligaciones provin- ciales y munici- pales	TOTAL GENERAL
812.500	139.600	10.000	134.500	»	32.000	174.500	47.500	9.500	38.500	3.222.500
326.000	69.200	197.500	135.500	»	203.000	1.637.000	100.000	35.000	29.600	5.196.800
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
164.000	377.600	129.000	108.500	»	200.000	204.500	73.000	80.000	59.500	3.227.100
77.000	46.800	»	18.500	»	162.500	438.500	41.500	4.000	85.500	3.817.800
125.500	62.800	25.000	98.000	»	47.000	459.500	114.000	4.000	37.700	3.378.700
372.000	58.000	12.500	121.500	»	70.000	332.000	93.000	39.500	24.900	2.767.900
357.000	103.200	3.000	14.500	»	31.000	356.500	35.000	17.500	38.000	3.267.700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
55.500	68.000	11.500	75.000	»	17.000	311.000	110.000	500	17.300	2.773.100
316.500	4.000	142.000	57.000	»	220.500	355.000	63.000	7.000	16.500	2.635.800
697.500	23.200	2.500	182.500	»	101.500	199.500	38.500	2.500	38.600	2.724.900
851.000	54.400	38.000	140.000	»	122.000	251.500	43.000	14.000	21.700	3.255.000
282.000	184.000	»	70.000	»	166.000	252.000	87.000	20.000	35.400	2.628.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
239.000	44.800	5.500	173.000	»	728.000	130.000	61.000	25.000	45.000	3.909.800
22.500	39.600	4.000	276.500	»	277.000	98.500	91.000	»	38.600	2.552.200
580.000	54.000	12.000	79.500	»	231.000	338.500	155.500	»	60.800	3.288.500
376.500	76.000	215.000	15.000	»	249.000	278.500	26.000	»	30.700	2.968.700
258.000	66.000	135.500	102.000	»	1.219.000	249.500	66.000	3.000	21.500	4.813.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
186.000	262.000	950.000	35.500	»	354.500	497.100	98.500	24.000	25.500	5.066.600
431.000	200.000	»	12.000	»	312.500	103.500	207.000	»	30.000	3.468.300
123.500	138.400	»	36.000	»	126.000	218.000	66.500	9.000	39.000	3.518.500
6.663.000	2.071.600	1.873.500	1.885.000	»	4.869.500	6.905.100	1.617.000	294.500	794.300	68.482.100

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes

Días	Deuda perpetua Interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 y 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	6 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	145.500	245.000	173.500	26.000	87.500	17.500	81.500	12.500	243.500	595.500
2	84.800	68.600	101.000	44.000	»	5.000	24.000	23.000	293.500	433.000
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	128.000	104.000	301.000	22.000	1.500	8.000	62.500	22.500	668.000	464.000
6	98.000	190.200	345.500	72.000	2.500	40.500	86.500	6.000	615.500	946.500
7	75.000	89.900	30.500	9.000	52.000	60.000	23.500	»	198.000	868.500
8	126.800	45.000	423.000	31.000	12.500	63.000	»	5.000	807.000	1.386.000
9	99.400	27.000	48.000	49.000	12.000	63.000	23.500	15.000	379.500	453.000
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	143.000	239.000	157.500	40.000	»	77.000	30.000	»	710.000	786.000
13	230.500	79.500	105.000	73.000	6.500	41.000	80.000	11.000	497.000	798.000
14	417.000	164.000	302.000	107.000	3.000	110.000	399.000	6.000	314.000	593.500
15	144.200	46.000	223.000	38.000	9.000	127.500	17.500	1.500	310.500	647.500
16	76.300	50.000	24.000	47.000	6.000	5.500	28.000	2.500	413.500	343.500
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	119.000	138.000	106.500	67.000	3.500	77.500	220.000	105.500	508.000	224.500
20	91.500	174.000	37.000	51.000	1.000	17.500	57.000	4.000	463.000	961.000
21	83.500	221.000	80.000	22.000	17.500	77.000	18.500	5.000	500.000	647.000
22	96.900	72.900	255.500	60.000	21.500	85.000	42.000	1.000	465.000	544.000
23	44.000	140.000	51.000	32.000	15.500	35.000	51.500	81.500	426.500	1.401.500
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	108.000	59.000	156.500	35.000	35.000	48.500	62.000	35.000	670.000	662.000
27	126.600	19.700	27.500	71.000	500	161.000	61.500	63.000	563.000	64.000
28	249.300	61.600	169.500	26.000	»	43.500	8.000	»	662.500	555.000
	2.637.300	2.234.400	3.117.500	922.000	287.000	1.163.000	1.376.500	402.000	9.713.000	13.374.000

Madrid, 5 de Abril de 1934.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100	Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deudas Ferrovias	Cédulas del Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1923 (Sin impuesto)	Emisión 1923 (Sin impuesto)	Emisión 1923 (Sin impuesto)	Emisión 1929 (Sin impuesto)							
158.000	400	1.000	107.500	»	173.000	»	»	500	256.000	2.324.400
27.000	9.200	13.000	6.000	»	117.500	»	»	»	210.000	1.461.600
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
120.000	»	6.500	54.000	»	147.000	»	»	»	493.000	2.602.000
201.400	4.000	9.500	28.500	»	64.000	»	»	»	356.000	3.064.600
83.000	»	67.000	30.000	»	129.500	»	»	»	267.000	1.982.900
68.500	»	33.000	217.500	»	67.000	»	»	»	275.000	3.550.300
49.000	»	35.000	17.500	»	90.000	»	»	»	197.500	1.558.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11.000	»	64.000	49.000	»	97.000	»	»	»	138.000	2.541.500
89.000	400	»	5.000	»	45.000	»	»	»	377.500	2.438.400
40.000	800	50.000	57.000	»	25.000	»	»	8.500	192.000	2.848.800
417.500	400	9.000	115.000	»	152.500	»	»	»	136.500	2.415.600
65.000	40.000	2.500	16.500	»	24.000	»	»	9.500	124.500	1.238.300
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
267.000	162.400	162.500	20.000	»	96.000	»	»	5.000	103.000	2.385.400
82.000	»	178.000	20.000	»	71.500	»	»	»	703.000	2.911.500
105.000	»	76.000	35.000	»	66.500	»	»	»	216.000	3.170.000
79.000	400	198.000	16.000	»	44.500	»	»	»	217.600	3.198.700
8.500	7.200	5.000	332.500	»	308.500	»	»	»	201.500	3.141.700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
72.000	7.800	4.000	83.500	»	242.000	»	»	10.000	223.500	2.518.800
37.000	10.000	21.000	210.000	»	42.500	»	»	»	235.000	1.718.300
37.000	»	»	125.000	»	108.000	»	»	»	262.000	2.295.400
2.016.900	243.000	935.000	1.543.500	»	2.169.000	»	»	33.500	5.199.000	47.416.600

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 y 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1925	5 por 100 Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 Emisión 1927 (Con impuesto)
1	98.400	»	»	»	»	5.000	5.000	»	2.500	13.500
2	»	»	»	»	»	»	»	»	3.000	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	1.000	»	»	5.000	»	»	»	»	62.500	»
6	25.000	»	15.000	»	»	»	»	»	3.500	64.000
7	39.000	»	»	4.000	»	»	»	»	130.000	35.500
8	1.000	»	»	»	»	15.000	8.000	»	11.500	66.000
9	10.000	»	»	»	»	»	25.000	»	25.000	71.000
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	5.000	10.000	»
13	300	»	»	»	»	»	»	»	100.000	»
14	»	»	»	»	»	5.000	»	»	5.000	»
15	15.000	»	»	2.000	»	»	»	»	17.000	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	13.500	202.000
20	158.000	»	»	»	»	»	»	»	24.000	»
21	500	»	»	»	»	40.000	»	»	92.500	»
22	40.500	1.000	»	»	»	2.500	»	»	33.000	20.000
23	»	»	»	»	»	20.000	10.500	»	37.000	45.000
24	»	»	5.000	»	»	»	12.500	»	36.500	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	20.000	»	29.000	4.000	»	26.500	»
28	50.000	»	»	»	»	2.500	»	»	6.000	»
	438.700	1.000	20.000	31.000	»	119.000	65.000	5.000	639.000	517.000

Madrid, 5 de Abril de 1934.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100 — Emisión 1923 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1923 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1923 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1929 (Sin impuesto)	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferrovias	Cédulas de Banco Hipote- cario de España	Cédulas de: Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes marroquíes	Obligaciones provin- ciales y mun- cipales	TOTAL GENERAL
3.500	»	5.500	»	»	»	»	»	»	12.500	145.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1.500	»	»	»	»	»	15.500	85.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	36.500	144.000
19.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	227.500
3.500	»	»	»	»	»	»	»	»	8.000	113.000
664.000	»	»	»	»	10.000	»	»	»	13.000	818.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	10.000	»	»	8.500	»	»	6.000	39.500
55.500	»	»	»	»	»	»	»	»	7.000	162.800
3.000	»	»	5.000	»	62.000	»	»	»	16.000	96.000
100.000	»	»	3.000	»	»	»	»	»	3.000	140.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	23.000	28.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	5.000	»	»	»	»	223.500
28.000	1.600	4.000	»	»	»	»	»	»	30.000	245.600
»	»	»	»	»	10.000	»	»	»	79.500	222.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	30.000	142.000
»	»	»	»	»	»	17.500	»	»	5.000	140.000
»	»	»	5.000	»	»	»	»	»	2.000	61.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.000	»	»	25.000	»	»	»	»	»	6.500	186.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	97.500
890.500	1.600	9.500	49.500	»	87.000	26.000	26.500	»	202.000	3.318.300

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMUNIA (LA)

Don Luis Giménez Armijo, Juez de Instrucción de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente, se ofrece el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes más próximos del mendigo Félix Morales, natural de Alfaro (Logroño), que fué encontrado cadáver en la villa de Epila, el día 13 de Febrero pasado, y por cuyo motivo instruye este Juzgado el sumario número 19 de 1934.

Dado en La Almunia a 31 de Marzo de 1934.—El Secretario, Pascual Candela.—El Juez de instrucción, Luis Giménez.

JO—5118

ATECA

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia de Ateca y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario de los Juzgados municipales de Alconchel de Ariza, Aranda de Moncayo, Bijuesca, Cabola Fuente, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cimballa, Clarés de Ribota, Embia de Ariza, Godojos, La Vilueña, Malanquilla, Monreal de Ariza, Monterde, Nuévalos, Oseja, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrelapaja, Valtorres, Villalengua y Villarroya de la Sierra, en este partido judicial, con un Censo de población inferior a 5.000 habitantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se sacan a turno libre por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los concursantes remitir las solicitudes, por separado para cada uno de los pueblos que se solicite, al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, debidamente reintegradas y con la póliza de la Mutua Judicial de clase correspondiente.

Ateca, 28 de Marzo de 1934.—El Secretario, Antonio Noguero.—El Juez, Valeriano Valiente.

JO—5111

CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez especial para la aplicación de la ley de Vagos de los partidos de Calatayud, Ateca, Daroca, La Almunia de Doña Godina y Carmeña.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al presunto vago-maleante Félix Moreno Casaselas, natural de Madrid, hijo de Félix y Angela, sin oficio ni domicilio y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante

este Juzgado de instrucción de Calatayud, por tenerlo así acordado en el expediente vago-maleante que contra el mismo se sigue con el número 3 del año actual, y en el que por auto de esta fecha ha sido declarado rebelde, y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, del expresado sujeto.

Dado en Calatayud a 2 de Abril de 1934.—El Secretario, Juan D. López. El Juez, Emilio Gómez.

JO—5112

CAÑETE

Don José Díaz Buisén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de haber sido habidos los procesados en causa que se instruye en este Juzgado con el número 15 de este año, sobre homicidio, Lisardo Moreno Cortés, que ha resultado llamarse Ricardo González Moreno, conocido también por Luis; Aquilino Moreno, que ha resultado llamarse Aquilino Jiménez Mendoza, conocido también por Quilino, y Avelino Moreno Cortés, todos ellos gitanos, quedando este último en libertad; se deja sin efecto la requisitoria expedida en fecha 25 del corriente mes interesando la busca y captura de tales procesados, y quedando únicamente subsistente por lo que respecta al otro procesado conocido por Ramón Moreno, que hasta la fecha no ha sido habido.

Dado en Cañete a 29 de Marzo de 1934.—El Secretario, Reyes Quintanilla.—El Juez, José Díaz.

JO—5113

CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se mencionarán, substraídos en la noche del día 21 del actual mes, de una tienda que en el pueblo de Carrjón de Calatrava tiene establecida Faustino Martín Consuegra, ignorándose quién o quiénes puedan ser los autores del citado hecho, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre robo, con el número 97 de 1934.

Efectos substraídos.

Un bolsillo pequeño, de lona, con 7,50 pesetas.

Una escopeta de un cañón, de Lafosé.

Ocho pares de alpargatas, color encarnado.

Dos sacos vacíos.

Tres kilos de embutidos.

Seis kilos de tocino.

Un jamón.

Veinta libras de chocolate,

Diez libras de chocolate de almendra.

Ocho latas de sardinas en escabeche.

Trece cajas de crema.

Dos kilos de azúcar.

Catorce paquetes de café de 50 gramos.

Tres rollos de mecha.

Un jarro de barro.

Dado en Ciudad Real a 26 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Cotta.

JO—5114

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 109 de 1934, sobre robo de siete conejos grandes y varios chicos, substraídos en la noche del 20 al 21 de Marzo anterior, de una conejera de la finca Aranjuez, de este término, propiedad de Secundino Pagador Báez, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la nación, procedan a la busca y rescate de dichos animales y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido, a mi disposición.

Señas.

Dos machos, pelo colorado, de un año y cinco hembras, pelo negro, de la misma edad y varios conejos pequeños, de distinto pelo.

Dado en Fuente de Cantos a 1.º de Abril de 1934.—El Secretario, por su mandato, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—5116

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 34 del corriente año, sobre hurto de tres ovejas que después se reseñarán, substraídos en la noche del 28 de Enero último, del paraje denominado Maquesana, del término de Usagre, propiedad del vecino de dicho pueblo Lucio Esteban Cámara, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial de la nación y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate de mencionados semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas.

Tres ovejas finas, con la oreja derecha despuntada; en la izquierda, una mnesca atrás; con el hierro E en el hocico.

Dado en Fuente de Cantos a 2 de Abril de 1934.—El Secretario, por su mandato, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—5117

LAREDO

Queda sin efecto, por haber sido capturado, la requisitoria del procesado Marcelino Puente Izaguirre, inserta en la página 545 de la "Gaceta de Madrid" del 23 de Febrero de 1934.

Laredo, 31 de Marzo de 1934.—El Juez (ilegible).

JO—5119

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Alfredo Serrano Grinda, de treinta y dos años de edad, natural de Barcelona, hijo de Lutgardo y de Paulina, casado, periodista, con domicilio últimamente en la Avenida de Eduardo Dato, número 6, pensión, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, en el sumario 149 del año 1933, por estafa; como comprendido en el caso 2.º del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 29 de Marzo de 1934.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Pérez.

JO—5121

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Juan Oliva Blandoy, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Segundo y de María, con domicilio últimamente en la calle de Claudio Coello, número 37, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida, por estafa, bajo el número 678 del año 1927, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 29 de Marzo de 1934.—El

Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Pérez.

JO—5122

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Pedro Franco Sebastián, con domicilio últimamente en el barrio del Lucero, calle de Sevilla, Carabanchel Bajo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, en el sumario número 350 del año 1931, por infracción de la ley de Caza, y como comprendido en el caso segundo del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 2 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Pérez.

JO—5123

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Pedro Franco Sebastián, con domicilio últimamente en el barrio del Lucero, calle de Sevilla, Carabanchel Bajo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, en el sumario 350 del año 1931, por infracción de la ley de Caza, y como comprendido en el caso segundo del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado, o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 2 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.

JO—5124

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y em-

plazo a José López Macías, hijo de Carlos y Rosalía, natural de La Línea de la Concepción, de diez y nueve años, soltero, empleado, que dijo vivir últimamente en la calle de Bordadores, número 7, duplicado, principal, número 4, para que en el término de diez días comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria, llevándose a efecto su prisión, decretada con esta fecha apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado, o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 2 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.

JO—5125

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de dicha provincia, con jurisdicción en los partidos de Alcañices, Bermillo de Sayago, Benavente, Fuentesauco, Toro, Villalpando y Zamora.

Hago saber por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, que habiéndose constituido en esta ciudad el Jurado mixto de la Propiedad rústica, con jurisdicción en los partidos anteriormente expresados, y habiendo necesidad de cubrir la plaza de Secretario de dicho organismo, así como la de Auxiliar del mismo, se anuncia por medio del presente su provisión a concurso por término de treinta días comunes, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes presentarán sus instancias y documentación en las oficinas de dicho Jurado, instaladas provisionalmente en la planta baja de la casa número 40 de la calle de Santa Clara, de esta ciudad (Juzgado de primera instancia e instrucción).

Para desempeñar el cargo de Secretario ha de ser preferido el que posea título de Abogado y conocimientos especiales de la vida y legislación agraria, y haber desempeñado cargo de carácter social en determinado período de tiempo.

Las referidas plazas se hallan dotadas con la gratificación que se señale por el Ministerio de Agricultura, y serán hechos los nombramientos por el repetido Ministerio.

Dado en Zamora, 31 de Marzo de 1934.—El Juez Presidente, Manuel Martínez.

JO—5159

AVILA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Fernández Miran-

da y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Manuel Fernández Martín, en nombre y representación de doña Juliana Matamoros Burgos, por sí y en representación de sus hijos menores Nicolás, Moisés y Martín Matamoros, doña Narcisca Martín Hernández y D. Eleuterio Arribas, en representación de su esposa doña Manuela Martín Matamoros, vecinos de Avila, los cuales litigan en concepto de pobre, contra D. Segundo, D. Juan, doña Saturnina y D. Pablo Sánchez García, y doña Miesela y D. Bruno García Sánchez, como hijos de doña Teresa Sánchez García y todos ellos como herederos de D. Leoncio Sánchez Martín, vecino que fué de Navarrevisca, sobre reivindicación de una casa, se emplaza en forma al demandado D. Juan Sánchez García, vecino que fué de dicho pueblo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, a partir de la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en los autos de referencia y conteste a la referida demanda; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho; advirtiéndole que, las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado expido la presente cédula, que firmo en Avila, a 2 de Abril de 1934.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JC—326

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 4, de las de esta capital, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Eyre Varela.—Barcelona, 2 de Abril de 1934.—Vista la ratificación que antecede y proveyendo al anterior escrito, se tiene por nombrados *apud-acta* a D. Camilo Pérez-Ventana, como Procurador de D. Manuel Cos-Gayón Llantada; entendiéndose con el mismo las sucesivas notificaciones; se admite con arreglo a derecho la demanda de juicio de divorcio que se formula, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de Marzo de 1932; y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento, a la esposa doña Silvina Somoza Achúcarro y al Fiscal, a fin de que, dentro del término improrrogable de veinte días, comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges, y para la sustanciación de las incidencias que puedan derivarse de esta medida y demás que en su caso sea dable adoptar a tenor de lo que se dispone en el artículo 44 de aquella Ley, fórmese ramo separado comprensivo de los particulares bastantes de autos; en atención a la

situación de ignorado paradero de la esposa demandada, llévase a cabo su emplazamiento por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en el *Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya* y GACETA DE MADRID, en el que se le signifique quedan a su disposición en la Secretaría del que refrenda las copias de la demanda y documentos; a los primero y segundo otrosíes, a lo acordado; al tercer otrosí, por hecha para su tiempo la petición que contiene; y fórmese ramo separado para sustanciar la demanda de pobreza que se deduce en escrito aparte, integrándose con los particulares prevenidos en los artículos 747 y 748 de la ley Procesal civil.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe: Eyre Varela.—Ante mí: P. H., Ernesto Pascual.”

En su virtud, y para que tenga efecto la notificación y emplazamiento dispuestos en la providencia inserta a la esposa doña Silvina Somoza Achúcarro, se expide el presente en Barcelona a 2 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H. Ernesto Raicua.

El infrascrito Secretario, certifico: Que el precedente edicto se expide por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.—Por habilitación, el Secretario, Ernesto Raicua.

JC—328

GETAFE

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio para efectividad de multa a que fué condenado por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción de Madrid, Sección de Albañilería, el patrono Pedro Bautista Pedrero, vecino de Carabanchel Bajo, se ha acordado por proveído de esta fecha, sacar de nuevo a pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Mayo próximo, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que no existen títulos de propiedad. Cuyos bienes embargados son los siguientes:

Un solar de unos 8.000 pies cuadrados, en la calle de Luis Pando, de Carabanchel Bajo, en que existe en construcción una casa que consta de tres habitaciones, sin pavimentos ni cielo raso, ni guarnecidos, ni huecos para luz y ventilación, salvo la puerta de entrada.

Valorado, todo ello, en 4.440 pesetas.

Getafe, 30 de Marzo de 1934.—El Secretario, Antonio Sanz.—El Juez (ilegible).

JC—329

Por el presente, hago saber: Que en ejecutoria de la causa número 185 de 1929, sobre muerte por imprudencia, contra Catalino Antonio Góñez Apeador, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar de nuevo a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, las dos fincas embargadas siguientes:

Primera. Una casa en Yepes, plaza de la Constitución, número 22, lindante: por la derecha entrando, con la Casa Ayuntamiento; por la espalda, con la Cárcel; izquierda, con la calle de la Cárcel, y por el frente, con dicha plaza, por donde tiene entrada.

Segunda. Casa en Yepes, calle del Capitán López Bravo, número 21, que consta de portal, cocina, cuadra, corral, nueve habitaciones y dos cámaras; tiene dos puertas accesorias a la calle y ocupa una superficie de 112 metros cuadrados; linda: por la derecha, con habitaciones de Bricio Colastra; izquierda, de Matías García, y espalda, de Bricio Colastra.

Condiciones y advertencias.

Para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Getafe, se señala el día 24 de Mayo próximo, a las once horas y media.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tasación, con rebaja del 25 por 100, y que será de 32.000 pesetas la primera y 23.000 la segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la primera finca se tendrán por suplidos con la certificación del Registro de la Propiedad obrante al folio 58 de la pieza separada de autos aludida, estando de manifiesto en la Secretaría para poder examinarlos, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y en cuanto a la segunda, se previene que no aparece inscrita.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito señalado, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, 31 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JC—330

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el juicio de testamentaria, que se sigue de oficio, por muerte de doña Josefa Corrales Martín, hija de Gregorio y Josefa, ocurrida el día 20 de Julio de 1933, en su domicilio de esta ciudad; calle de los Postigos, número 7, de estado viuda de D. Manuel Pérez Guarnido, se cita a los herederos instituidos por la

misma en su último testamento: doña María, D. Manuel, D. José y D. Lidia Rubio Corrales, que tenían su residencia en la República Argentina, a fin de que comparezcan en el referido juicio, a usar de su derecho; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Málaga a 2 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jaime Núñez.

JC—327

JUZGADOS MUNICIPALES

ALARBA

Don Luis Peiro Hernando, Juez municipal del pueblo de Alarba, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad a lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de Calatayud y lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, debiendo los solicitantes presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal.

Al propio tiempo se hace saber que la retribución del Secretario consiste en los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de 460 habitantes.

Dado en Alarba a 30 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Luis Peiro. El Secretario ejerciente, Pedro Sanz.

JO—5241

ANZANIGO

Don Braulio Bombó López, Juez municipal de Anzánigo.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, la que será provista en concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Anzánigo, 31 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Braulio Bombó.—El Secretario interino (ilegible).

JO—5210

ARAGÜES DEL PUERTO

Don Manuel Calvo Pascual, Juez municipal de la villa de Aragüés del Puerto (Huesca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión, conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias, documentadas, ante este Juzgado o en el de primera instancia de Jaca, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Bo-*

letín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 530 habitantes, y el Secretario no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Aragüés del Puerto a 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Manuel Calvo.

JO—5212

ARISO

Don Pedro Jiménez Serrano, Juez municipal de la villa de Ariño.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo es de 1.329 habitantes, se anuncia su provisión por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 31 de Enero de 1934, para lo que se concede un plazo de treinta días, a partir del en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo deberán dirigirse las instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción de este partido de Híjar; debiendo advertir que, como únicos derechos, se percibirán los indicados en el vigente Arancel.

Ariño, 2 de Abril de 1934.—El Juez, Pedro Jiménez.—P. S. M., el Secretario accidental, Rafael Alsera.

JO—5213

BRAÑOSERA

Don Serafin Pedrosa Rodríguez, Juez municipal de Brañosera.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión; pudiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Brañosera, 3 de Abril de 1934.—El Juez, Serafin Pedrosa.

JO—5214

FAURA

Don Daniel Pérez Cristóbal, Juez municipal de la villa de Faura, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Faura, población inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último; a cuyo efecto, los aspirantes remitirán a este Juzgado, o al de primera instancia de Sagunto, sus solicitudes, acompañadas de los documentos que determina dicho artículo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Dado en Faura a 29 de Marzo de 1934.—El Juez, Daniel Pérez.—Por su mandado, el Secretario, Adolfo Sánchez

JO—5215

FUENCARRAL

En autos de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado, bajo el número 93 de 1933, contra Leonardo del Amo Romero y Carlos de Urcola declarados rebeldes, y cuyo actual domicilio se ignora, por lesiones y daños a Bernabé Moñino, al ser atropellado por la moto "Ariel", de tres y medio HP., 32-998-M, la que, a causa del choque, resultó con el cárter roto y otras averías, en ejecución de sentencia firme se ha declarado embargada dicha moto, habiéndose tasado en 300 pesetas, acordándose sacarla a pública subasta, por segunda vez, el día 16 del actual, a las doce horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, Plaza del Ayuntamiento, número 1, en el tipo de tasación, con la rebaja del 25 por 100, de la misma, con arreglo a los artículos 1.500 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; encontrándose la misma en el corral de la Villa y sirviendo el presente de notificación a los denunciados.

Fuencarral a 2 de Abril de 1934.—El Juez, Gregorio López.—El Secretario (ilegible).

JO—5216

ISUERRE

Don Pío Almárcegui Soteras, Juez municipal del pueblo de Isuerre, de la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar solamente con los derechos del Arancel, y que este pueblo tiene un censo de población de 302 habitantes de derecho.

Dado en Isuerre a 31 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Pío Almárcegui.—P. S. M., el Secretario habilitado, Francisco Solano.

JO—5217

LADRUSAN

Don Miguel Royo Ortiz, Juez municipal de Ladruñán.

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario propietario, la que ha de proveerse por traslación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, de fecha 31 de Enero último, en el término de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Castellote (Teruel), acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación acreditativa del Acta de nacimiento.

2.º Certificación de antecedentes penales.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo de su vecindad.

4.º Certificación acreditativa del examen, y aprobación, para el cargo de Secretario de Juzgado municipal.

5.º Certificación justificativa de hallarse en la actualidad desempeñando el cargo en propiedad de Secretario de Juzgado municipal.

Y cualesquiera otros documentos que acrediten méritos o el de servicios prestados al Estado, Provincia o Municipio.

Para la provisión de dicho cargo se observarán las reglas de preferencia que determina el artículo 4.º del mencionado Decreto.

Se hace saber que este pueblo consta de 414 habitantes.

Dado en Ladrónán a 31 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Miguel Rojo.
JO—5222

LA JOYOSA

Don Pío Ramiro Sanz, Juez municipal de este pueblo de La Joyosa, partido judicial de San Pablo, provincia de Zaragoza.

Don Pío Ramiro Sanz, Juez municipal del pueblo de La Joyosa, partido judicial de San Pablo, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado para su provisión, de conformidad con lo que dispone el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, durante los cuales los aspirantes a dichas plazas dirigirán sus solicitudes al señor Juez de este pueblo.

Al propio tiempo se hace saber que la retribución del Secretario y su suplente tiene lugar solamente con los derechos de Arancel, y que este pueblo consta de un censo de población de 288 habitantes.

Dado en La Joyosa a 30 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Pío Ramírez.
JO—5219

LASTANOSA

Don Antonino Carilla Vara, Juez municipal del pueblo de Lastanosa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de 1934, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Lastanosa, 2 de Abril de 1934.—El Juez, Antonino Carilla.
JO—5223

LA ZAIDA

Don Enrique Artal Ferruz, Juez municipal de La Zaida, partido judicial de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, clase C), del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del mismo (concurso previo de traslado), y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido.

Este pueblo consta de 570 habitantes, y su retribución consiste en los derechos de Arancel.

Y para los efectos oportunos, se publica el presente edicto, fijando copias autorizadas en los sitios de costumbre.

La Zaida (Zaragoza), 1.º de Abril de 1934.—El Juez, Enrique Artal.
JO—5221

Don Enrique Artal Ferruz, Juez municipal de La Zaida, partido judicial de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, clase C), del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del mismo (concurso previo de traslado), y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido.

Este pueblo consta de 570 habitantes, y su retribución consiste en los derechos de Arancel.

Y para los efectos oportunos, se publica el presente edicto, fijando copias autorizadas en los sitios de costumbre.

La Zaida (Zaragoza), 1.º de Abril de 1934.—El Juez, Enrique Artal.
JO—5221

LITAGO

Don Angel Peña Navarro, Juez municipal de Litago (Zaragoza).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º de tal Decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, con arreglo a la ley del Timbre del Estado y

con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial, al Sr. Juez de primera instancia de Tarazona de Aragón, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la *GACETA DE MADRID* en que se publique este edicto, acompañando la certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada, si éste no pertenece a este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente prestan sus servicios; otra, de la forma de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales; el título y la certificación que acredite que desempeña el cargo de Secretario y de los servicios prestados en la categoría.

Dado en Litago a 2 de Abril de 1934. El Juez, Angel Peña.—El Secretario, José Pérez.
JO—5224

LOS MARINES

Don Gregorio Sánchez González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario en propiedad del mismo, cumpliendo orden superior, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último.

Las solicitudes, con los documentos acreditativos de las cualidades que exige el artículo 4.º de referido Decreto, se presentarán ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Aracena, dentro del plazo de treinta días, contados desde aquél en que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Haciéndose constar que el censo de este Municipio es de 586 habitantes de hecho y 659 de derecho.

Los Marines (Huelva) a 27 de Marzo de 1934. — El Juez, Gregorio Sánchez.
JO—5218

LOS OLMOS

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y debiendo ser proveída en propiedad por concurso previo de traslado, conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, los solicitantes presentarán en primera instancia e instrucción de Castellote (Teruel), los documentos necesarios, debidamente reintegrados, por término de treinta días, debiendo proveerse a contar del siguiente al en que aparezca en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Teruel.

Este pueblo consta de 530 habitantes y se rige por los derechos de Arancel.

Los Olmos (Teruel), 31 de Marzo de 1934.—El Juez, Manuel Rodríguez.
JO—5220

MEDIANA DE ARAGON

Don Manuel Asensio Mainar, Juez municipal de la villa de Mediana de Aragón.

Hago saber: Que hallándose vacante

la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia vacante la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último y Ministerio de Justicia, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* durante los mismos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias durante los mismos al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Este pueblo consta de 1.190 habitantes, y la retribución será la de los derechos de Arancel.

Dado en Mediana a 31 de Marzo de 1934.—El Juez, Manuel Asensio.

JO—5226

MOLINOS

Don Juan Pérez Castillo, Juez municipal de la villa de Molinos, provincia de Teruel y partido judicial de Castellote.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal de Molinos, cuyo Municipio consta de 1.081 habitantes, para su provisión en concurso de traslado entre los Secretarios de la misma categoría o clase, según dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por término de treinta días, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Castellote, acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o haberlo desempeñado si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios, o la última donde los hubiere prestado.

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, de manera fehaciente.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la cédula personal corriente.

Molinos a 2 de Abril de 1934. — El Juez, Juan Pérez.—El Secretario accidental, Manuel Abella.

JO—5227

MONEGRILLO

Don Benito Serrano Bayod, Juez municipal de Monegrillo (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por el plazo de treinta días, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, por igual término.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Pina de Ebro.

Este pueblo consta de 777 habitantes, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Monegrillo, 3 de Abril de 1934.—El Juez, Benito Serrano.

JO—5229

MORRANO

Hallándose desempeñando accidentalmente por el Secretario del Ayuntamiento la Secretaría de este Juzgado municipal, y ordenada por la Superioridad su provisión en propiedad, se anuncia la vacante, durante el tiempo reglamentario, para que puedan solicitar la plaza cuantos se encuentren en condiciones; advirtiéndose que este distrito municipal consta de 252 habitantes, distribuidos entre Morraco, Iaso y San Román, que lo constituyen, y que el Secretario no tiene más derechos que los del Arancel.

Morrano a 2 de Abril de 1934.—El Juez, Segundo Gracia.

JO—5228

NAVAS DEL MADROÑO

Don Joaquín Durán Macías, Juez municipal de esta villa de Navas del Madroño, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que habiéndose de proveer el cargo de Secretario propietario de este Juzgado por haber sido declarado excedente en fecha 20 de Marzo último por la Excm. Audiencia territorial de Cáceres D. Nazario Corcho Canales, que era el que lo desempeñaba, se saca a concurso de traslado, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Dicho cargo podrá solicitarse en el término de treinta días, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes y documentos ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Garrovillas, en el Municipio de esta villa, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 3.077 habitantes de hecho y 3.138 de derecho, y los emolumentos son los del Arancel únicamente.

Dado en Navas del Madroño a 1.º de Abril de 1934.—El Juez, Joaquín Durán.—El Secretario interino (ilegible).

JO—5233

NUEZ DE EBRO

Don Mariano Perur Cortés, Juez municipal de Nuez de Ebro, partido judicial de Pina, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, con un censo de 575 habitantes, cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, y de conformidad al artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, se anuncia a turno de traslado, por término de treinta días, a par-

tir de la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo los concursantes remitir las solicitudes, documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido.

Dado en Nuez de Ebro a 3 de Abril de 1934.—El Juez, Mariano Perur.

JO—5230

OSIA

Don Domingo Mainez Piedraflita, Juez municipal de Osia.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto del 31 de Enero último, pudiendo, los que aspiren a ella, presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*.

Osia a 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Domingo Mainez.

JO—5231

PLENAS

Don Gaspar Sancho Yus, Juez municipal de la villa de Plenas, partido judicial de Belchite, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez municipal de esta villa.

Al mismo tiempo, se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar solamente con los derechos del Arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 768 habitantes.

Dado en Plenas a 31 de Marzo de 1934.—El Juez, Gaspar Sancho.

JO—5232

SALINAS DE JACA

Don Matías Melo Lobos, Juez municipal de Salinas de Jaca.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, la que será provista en concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Salinas de Jaca, 31 de Marzo de 1934.—El Secretario interino (ilegible), El Juez municipal, Matías Melo.

JO—5235

SASA DEL ABADIADO

Don Antonio Viñales Marrase, Juez municipal de Sasa del Abadiado (Huesca).

Hago saber: Que hallándose desempeñado accidentalmente la Secretaría de este Juzgado municipal por el Secretario de ese Ayuntamiento, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el Secretario sólo se halla retribuido con los derechos de Arancel, y la población es de 111 habitantes de hecho y 117 de derecho.

Sasa del Abadiado, 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Antonio Viñuales.—El Secretario accidental, Ildefonso Bueno.

JO—5236

SEDILES

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; durante dicho plazo los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de este pueblo.

Significando que el censo de población es de 350 habitantes, y la retribución del Secretario, únicamente, los derechos de Arancel.

Dado en Sediles (Zaragoza) a 30 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Martín Oca.

JO—5234

TARAZONA

Don Jacinto Cenarro Fornics, Juez municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, de la categoría C) mencionada en el artículo 1.º del decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º de tal decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado y con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial, al señor Juez de primera instancia de Tarazona de Aragón, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, acompañando la certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada, si éste no pertenece a este territorio, certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente prestan sus servicios, otra de la forma de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, el título y la certificación que acredite que desempeña el cargo de Secretario y de los servicios prestados en su categoría.

Dado en Tarazona a 3 de Abril de 1934.—El Secretario interino, Juan Martínez.—El Juez municipal, Jacinto Cenarro.

JO—5239

TRAMACASTIEL

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad por concurso de traslado, teniendo como sueldo los derechos de Arancel.

Los que aspiren a desempeñarla dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas a este Juzgado durante el plazo de treinta días, pasados los cuales, se proveerá.

Tramacastiel, 31 de Marzo de 1934. El Juez municipal, Ramón Ripullés.

JO—5238

TRISTE

Don Miguel Duite Visús, Juez municipal de Triste.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, la que será provista en concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Triste, 31 de Marzo de 1934.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez municipal, Miguel Duite.

JO—5237

ACEBEDO DEL RIO

Don Hipólito Santalices Fernández, Juez municipal de Acebedo del Río.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado entre Secretarios suplentes de la misma categoría, conforme a lo que preceptúa el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero último.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes y documentos, debidamente reintegrados y con la correspondiente póliza de la Mutualidad Judicial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Celanova.

El censo de población de este Municipio es el de 1.511 habitantes de hecho y 1.954 de derecho.

Acebedo del Río a 30 de Marzo de 1934.—El Secretario, A. Marquina.—El Juez, Hipólito Santalices.

JO—5131

ALFARA DE ALGIMIA

Don Francisco Herrera Borja, Juez municipal de Alfara de Algimia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, de orden del señor Juez de primera instancia de este partido de Sagunto, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo ordenado en el artículo

5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

Se hace constar que este pueblo tiene un censo de población de 589 habitantes de hecho y 601 de derecho.

Y para que sea publicado en la GACETA DE MADRID libro el presente, en Alfara de Algimia a 1 de Marzo de 1934.—El Secretario interino, F. Arbiol.—El Juez, Francisco Herrera.

Don Francisco Herrera Borja, Juez municipal de Alfara de Algimia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden del señor Juez de primera instancia de este partido de Sagunto, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo ordenado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

Se hace constar que este pueblo tiene un censo de población de 589 habitantes de hecho y 601 de derecho.

Y para que sea publicado en la GACETA DE MADRID libro el presente, en Alfara de Algimia, a 1.º de Marzo de 1934.—El Secretario interino, F. Arbiol.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—5132

ALLOZA

Don Lorenzo Felez Loscos, Juez municipal del pueblo de Alloza, de la provincia de Teruel.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente del Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso de traslado entre los Secretarios de Juzgados municipales de población menor de 30.000 habitantes, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero inserto en la GACETA de 2 de Febrero del año actual, y artículo 6.º del citado Decreto del Ministerio de Justicia; debiendo remitir los solicitantes la documentación al Juzgado de instrucción de Híjar, de la provincia de Teruel.

Consta este término municipal de 1.629 habitantes.

Alloza (Teruel) a 2 de Abril de 1934. El Juez, Lorenzo Felez.

JO—5133

CASTELVISPAL

Don José Silvestre Saura, Juez municipal de Castelvital (Teruel).

Hago saber: Que la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se halla vacante, anunciándose por medio

del presente bando para su provisión en propiedad por el concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Castelvispal, 30 de Marzo de 1934.
El Juez, José Silvestre.

JO—5135

CELADAS

Don Félix García Utrillas, Juez municipal de Celadas, partido y provincia de Teruel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido.

Al propio tiempo, se hace constar que este Municipio tiene un censo inferior a 5.000 habitantes y que este Secretario carece de sueldo y subvención alguna, teniendo sólo como ingreso los derechos de Arancel.

Celadas, 30 de Marzo de 1934.—El Juez, Félix García.

JO—5138

CENLLE

Don Gumersindo González López, Juez municipal de Cenlle.

Por el presente se anuncia la vacante del Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba D. Antonio López González, a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales clasificados en la categoría, letra C), del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, para cuya provisión se tendrá en cuenta el orden de preferencia que previene el artículo 4.º de dicho Decreto, o sea, antigüedad de servicios, número de habitantes mayor del Municipio, cuya Secretaría se desempeñe, y la mayor edad.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, con las que justifiquen sus derechos y debidamente reintegradas, así como con la póliza de la Mutualidad Judicial, ante el Juzgado de primera instancia de Ribadavia, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Este Municipio tiene, según el último Censo de población, 5.115 habitantes de hecho y 5.530 de derecho.

Cenlle, 24 de Marzo de 1934.—El Juez, Gumersindo González.—El Secretario suplente en funciones (ilegible).

JO—5134

CUENCABUENA

Vacante la Secretaría del Juzgado de este pueblo, se anuncia para su provisión por concurso de traslado.

Cuencabuena (Teruel), 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Martín Arriñez.

JO—5137

ESCO

Don Domingo Abad Bronte, Juez municipal de Escó.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, y habiendo de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, los aspirantes dirigirán sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos por la ley, al señor Juez de primera instancia del partido de Sos del Rey Católico, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que esta localidad tiene un censo de población de 283 habitantes de derecho, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Escó, 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Domingo Abad.

JO—5139

FERRERUELA

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión por concurso de traslado.

Ferreruela de Huelva (Teruel), 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Cecilio Nuez.

JO—5140

FOZ-CALANDA

Don Manuel Margeli Guillén, Juez municipal de la villa de Foz-Calanda.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad, de este Juzgado de mi cargo, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por término de treinta días a contar desde la inserción del último en los "Diarios Oficiales", "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.º y 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Castellote.

Se hace saber que este Municipio consta de 726 habitantes de hecho y 713 de derecho.

Dado en Foz-Calanda a 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Manuel Margeli.

JO—5141

LORBES

Vacante la plaza del cargo de Secretario propietario, de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Sr. Juez de Instrucción de este partido de Sos del Rey Católico y el concurso se resolverá con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

El número de habitantes de esta localidad es de 188.

Lorbés, 31 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Narciso Ara.

JO—5142

LOS FAYOS

Don Manuel Torres Hernández (mexnor), Juez municipal de la villa de Los Fayos (Zaragoza).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º de tal Decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo cuarto.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado y con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial, al señor Juez de primera instancia de Tarazona de Aragón, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid", acompañando la certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada, si éste no pertenece a este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios; otra de la forma de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal; el título y la certificación que acrediten que actualmente desempeña el cargo de Secretario y de los servicios prestados en la categoría.

Dado en Los Fayos (Zaragoza) a 31 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Manuel Torres.—El Secretario interino, Ignacio García.

JO—5143

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.025, seguido en este Juzgado contra Josefa García Martínez, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Febrero de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta capital, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario, habiéndose visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Josefa García Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa García Martínez, en rebeldía, a la pena de treinta días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, apercibiéndola que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja."

Publicada en el día de su fecha, Y para que sirva de notificación a Josefa García Martínez, expido la presente en Madrid a 23 de Febrero de 1934.—El Juez, Enrique Gómez de la Granja.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.064, seguido en este Juzgado contra José Marín Garrigós, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Febrero de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta capital, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra José Marín Garrigós,

Fallo que debo condenar al denunciado José Marín Garrigós, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Marín Garrigós, expido la presente en Madrid a 23 de Febrero de 1934. El Juez, Enrique Gómez de la Granja. El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.075, seguido en este Juzgado contra Javier Oliva Molina, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Febrero de 1934; el Juzgado municipal número 5, de Madrid, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Javier Oliva Molina,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Javier Oliva Molina, en rebeldía, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Javier Oliva Molina expido la presente, en Madrid a 23 de Febrero de 1934. El Secretario, P. H., Blas Abajo.—Visto bueno: el Juez, Enrique Gómez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.178, seguido en este Juzgado contra Santos García Pérez, Jesús Moreno Cabello, José Duque Bote y José Iglesias Rodríguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Fe-

brero de 1934; el Juzgado municipal número 5, de Madrid, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Santos García Pérez, Jesús Moreno Cabello, José Duque Bote y José Iglesias Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Santos García Pérez, y en rebeldía, a Jesús Moreno Cabello, José Duque Bote y José Iglesias Rodríguez, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y las costas del juicio por partes iguales, más 15 pesetas de indemnización.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, si no comparecen en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación expido la presente, en Madrid a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.—Visto bueno: el Juez, Enrique Gómez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 18, seguido en este Juzgado contra Valeriano Quinzanos Lázaro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Febrero de 1934; el Juzgado municipal número 5, de Madrid, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Valeriano Quinzanos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Valeriano Quinzanos Lázaro, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Valeriano Quinzanos Lázaro expido la presente, en Madrid a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.—Visto bueno: el Juez, Enrique Gómez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 28, seguido en este Juzgado contra Antonio Rodríguez Freijo, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Febrero de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta capital, constituido

por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por amenazas, contra Antonio Rodríguez Freijo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez Freijo, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio Rodríguez Freijo, expido la presente en Madrid a 23 de Febrero de 1934.—El Juez, Enrique Gómez.—El Secretario, Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.032, seguido en este Juzgado contra Celestino Herrera Palomino, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Febrero de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta capital, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por lesiones, contra Celestino Herrera Palomino,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Celestino Herrera Palomino, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Celestino Herrera Palomino, expido la presente en Madrid a 23 de Febrero de 1934.—El Juez, Enrique Gómez de la Granja.—El Secretario, por habilitación, Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.001, seguido en este Juzgado contra Juana Pérez del Rey y Manuel Inestal Bellido, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Febrero de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta capital, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por lesiones, contra Juana Pérez del Rey y Manuel Inestal Bellido.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juana Pérez del

Rey y Manuel Inestal Bellido, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto a cada uno y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, si no comparecen en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarara rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juana Pérez del Rey y Manuel Inestal Bellido, expido la presente en Madrid a 23 de Febrero de 1934.—El Juez, Enrique Gómez de la Granja.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 967, seguido en este Juzgado contra Luis García López, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Febrero de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta capital, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por hurto, contra Luis García López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis García López, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión Celular, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Luis García López, expido la presente en Madrid a 23 de Febrero de 1934.—El Juez, Enrique Gómez de la Granja.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

JO—5149

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 70 de 1934, por lesiones, contra Pedro Somarros Bodas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Marzo de 1934; el Sr. D. Angel Abril y Lefort, Juez municipal, propietario, del Juzgado número 18; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Somarros Bodas,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Somarros Bodas a la pena de

diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel Abril y Lefort, Juez municipal, propietario, del Juzgado municipal número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Alfredo Arechavala.”

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Somarros Bodas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, por medio de edicto que aparecerá inserto en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente en Madrid a 26 de Marzo de 1934.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: el Juez, Angel Abril.

JO—5145

MALUENDA

Don Gregorio Dueñas Lorente, Juez municipal suplente, de Maluenda de Jiloca, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario, de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma a concurso de traslado, conforme lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes a la misma dirigirán las instancias o solicitudes al Sr. Juez municipal de esta localidad, por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Se hace constar que la retribución del Secretario es solamente los derechos de Arancel y que el censo de población es de 1.950 habitantes.

Dado en Maluenda a 31 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Gregorio Dueñas.—El Secretario, P. H., Timoteo Piqueras.

JO—5144

NOVALLAS

Don Feliciano Ruiz Jector, Juez municipal del pueblo de Novallas, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, de la categoría C), mencionada en el Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º de tal Decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado y con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad judicial, al Sr. Juez de primera instancia de Tarazona de Aragón, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la “Gaceta de Madrid”, acompañando la certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada, si éste no pertenece a este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes

de la población en que actualmente presta sus servicios; otra de la forma de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal; título, y la certificación que acredite que actualmente desempeña el cargo de Secretario y de los servicios prestados en la categoría.

Dado en Novallas a 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Feliciano Ruiz.—El Secretario interino, Saturnino Celavilla.

JO—5150

PETRES

Don Vicente Peris Villaplana, Juez municipal de Petrés.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido, en el término de treinta días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el censo de población es de 650 habitantes de hecho y 647 de derecho.

Petrés a 31 de Marzo de 1934.—El Secretario, P. S., José M.ª Michavila.—El Juez, Vicente Peris.

JO—5151

PUEBLA DE VALVERDE

Don Eloy Torres Pérez, Juez municipal del término de Puebla de Valverde, Juzgado de primera instancia de Teruel, provincia de Teruel.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, se anuncia la vacante del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal de dicho término de Puebla de Valverde, que ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en propiedad de la misma categoría, haciéndose constar que la de este expresado término se halla comprendida entre las inferiores a 3.000 habitantes, y por lo tanto, en el grupo C) del indicado Decreto; advirtiéndose que los que aspiren a ella presentarán sus solicitudes, con los documentos correspondientes, debidamente reintegrados y legalizados, en su caso, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el periódico oficial en que últimamente se inserte en el Juzgado de primera instancia de dicha villa de Teruel, adonde pertenece el indicado Municipio de Puebla de Valverde.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid extendiendo el presente, que firmo en Puebla de Valverde a 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Eloy Torres.

JO—5152

SAN AGUSTIN

Don José Villanueva Gil, Juez municipal de San Agustín, partido judicial de Mora de Rubielos, provincia de Teruel.

Hago saber: Que hallándose vacante

te la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Las solicitudes, con los documentos acreditativos de las cualidades que exige el artículo 4.º de dicho Decreto, se presentarán ante este Juzgado municipal, en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el censo de población es de 1.219 habitantes de hecho y 1.335 de derecho, y que no hay más retribución que los derechos de Arancel.

San Agustín, 29 de Marzo de 1934.—El Secretario habilitado, Alejandro Rubio.—El Juez, José Villanueva.
JO—5153

TIERGA

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia concurso de traslado, conforme al artículo 6.º del Decreto de 4 de Enero último, durante el plazo de treinta días, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que la dotación consiste en los derechos de Arancel, y que esta villa consta de 1.082 habitantes de derecho.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Juez de instrucción de Calatayud, al que corresponde.

Tierga, 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Cándido Torruba.
JO—5156

TIERMAS

Don Agustín Mancho Soteras, Juez municipal de Tiernas.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, y habiendo de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, los aspirantes dirigirán sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos por la ley, al señor Juez de primera instancia del partido de Sos del Rey Católico, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que esta localidad tiene un censo de población de 773 habitantes de derecho, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Tiermas, 1.º de Abril de 1934.—El Juez municipal, Agustín Mancho.
JO—5155

TORRIJAS

Habiéndose de proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de mi cargo, por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de fecha 31 de Enero último, se anuncia la vacante, a fin de que pueda ser solicitada por quienes se crean con derecho y dentro del plazo reglamentario.

Torrijas (Teruel), 1.º de Abril de 1934.—El Juez municipal, Bernardino Rubio.
JO—5154

UTEBO

Don Antolin Artazos Cerrada, Juez municipal de Utebo, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncian vacantes las mismas a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Juez municipal de este pueblo.

Al propio tiempo, se hace constar que la retribución del Secretario consistirá en los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de población de 2.286 habitantes.

Dado en Utebo a 1.º de Abril de 1934.—El Juez, Antolin Artazos.
JO—5157

VILLA CARLOS

Don Francisco Orfila Olives, Juez municipal de Villa Carlos, en la provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho de este Municipio es de 2.281, y de derecho 2.806.

Villa Carlos, 28 de Marzo de 1934.—El Juez, Francisco Orfila.
JO—5158

JURISDICCION DE GUERRA

MALAGA

Don Andrés Suris Miró, Comandante segundo Jefe del servicio de la Comandancia de Carabineros de Málaga, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual, se propone el ingreso en el Orden civil de Beneficencia del Carabinero de la tercera Compañía de la misma Miguel Serrano Hernández.

A las veintidós y treinta próximamente del día 15 de Agosto del año anterior, y en ocasión que el Carabinero del puesto de Algarrobo, de esta Comandancia de Málaga, Miguel Serrano Hernández, que practicaba servicio, formando grupo con los de igual clase José Moreno García y Juan Calderón Jiménez, iba dentro de su posta corriendo un pliego oficial por el lugar denominado "Arroyo del Chato", oyó voces que demandaban auxilio, que estas partían del mar, y aproximándose a la orilla, pudo apercibirse que un ser humano luchaba con el olcaje; el citado Carabinero, dándose perfecta cuenta de que no podía perderse tiempo alguno, se quitó el correaje reglamenta-

rio, y dejando en el suelo el mosquetón, se arrojó al agua, y a nado, y desde luego, perdiendo pies, consiguió acercarse a aquél, que resultó ser una mujer, a la que con grandes esfuerzos logró llevar hasta tierra ya casi exánime, y hacer que reaccionase, practicándole la respiración artificial.

Una vez en la playa, dió el Carabineiro Serrano las pitadas reglamentarias de llamada, acudiendo a ellas sus citados compañeros, que encontraron a aquél arrojando el agua que había tragado en la lucha que sostuvo para conseguir su humanitario fin; y siendo avisado sin pérdida de tiempo de lo ocurrido el Sargento comandante del puesto, de dicha clase, se personó seguidamente en el lugar de la ocurrencia con una camioneta, y acompañado del Alcalde pedáneo de dicha barriada, y comprendiendo la gravedad aparente de la víctima, la acomodaron en dicho vehículo y la trasladaron a Torre del Mar para que fuese asistida facultativamente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Decreto de 30 de Diciembre de 1856, y el de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el local que ocupan las oficinas de esta citada Comandancia de Carabineros, de Málaga, calle de Guillén Sotelo, número 1, moderno, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Málaga a 28 de Marzo de 1934.—El Juez instructor, Andrés Suris Miró.
JG—2920

RIFFIEN

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería, con destino en el Tercio y Juez instructor del expediente que se instruye por accidente del trabajo al legionario licenciado Alfredo Ca Silva Godino.

Por el presente edicto, cito a dicho individuo, natural de Lisboa, hijo de José y de Teresa, de treinta y ocho años de edad, de oficio fogonero, que en 7 de Septiembre de 1933, fué licenciado del Tercio, fijando su residencia en Orense, sin domicilio conocido, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Sevilla, comunique a este Juzgado, sito en el Cuartelamiento de Riffien o a la Autoridad militar y civil del punto en que se encuentre, para que por su conducto llegue a noticia de este Juzgado, su residencia y domicilio, a fin de poder hacerle entrega de la cantidad que en concepto de indemnización se le concede, por accidente del trabajo, sufrido en acto del servicio el 24 de Diciembre de 1930.

Dado en Riffien a 20 de Marzo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez.
JG—2926